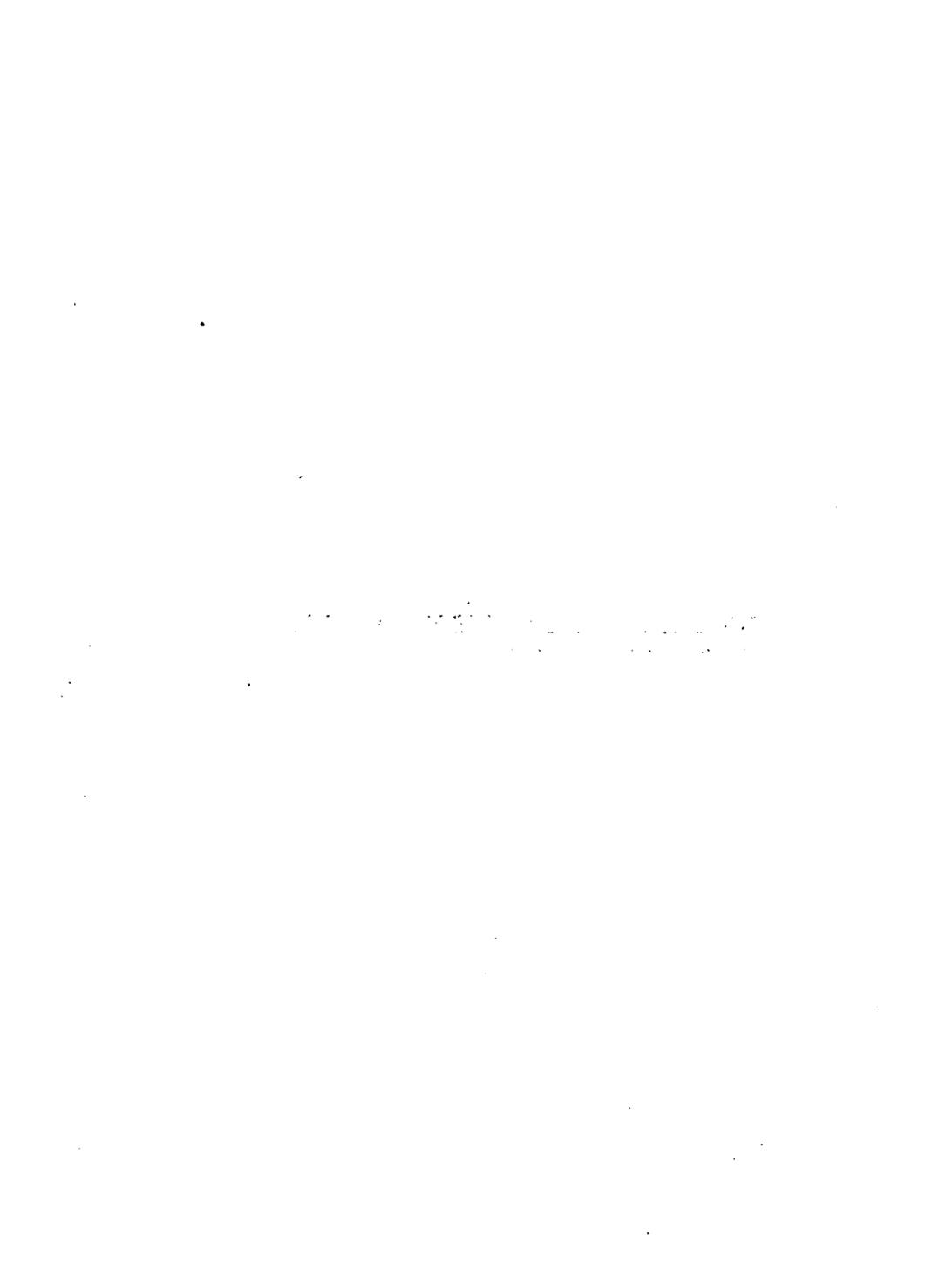


**EL IV CENTENARIO DE LA MUERTE DE DON  
FR. JUAN DE ZUMARRAGA**



## N O T A

Con motivo del IV Centenario de la muerte de don Fr. Juan de Zumárraga, primer Obispo y primer Inquisidor de la Nueva España, se ha creído oportuno publicar en este número del "Boletín", tres reales cédulas fechadas, la primera el 3 de septiembre de 1536, que también aparece en el Cedulaario de Carreño bajo el núm. 35; la segunda el 23 de agosto de 1538, y la última en 21 de febrero de 1539, las dos últimas inéditas, así como el Prólogo que el Historiador de esta Institución, Lic. Francisco González de Cossío ha escrito para el Cedulaario que menciona. Estos documentos, que se encuentran en la Biblioteca de la Universidad de Puebla, tienen positivo valor para la historia de nuestro país.



**CEDULAS Y PROVISIONES**  
**de Su Majestad,**

**desde el año de 1527, hasta el de 1591.**

**Versión paleográfica, prólogo y notas de**  
**Francisco González de Cossío**

**Puebla de los Angeles**

**1948**



## PROLOGO

En ejercicio de las comisiones que me fueron conferidas por la Secretaría de Gobernación y la Universidad de Puebla, tuve la singular fortuna de encontrar en la Dirección de la Biblioteca de esta institución una valiosísima colección de reales cédulas, al parecer olvidadas, cuyo primer tomo, abarcando el período 1527-1591, está compuesto de ciento sesenta y un documentos en su mayor parte originales. Grata fué mi sorpresa al poder constatar que de ese magnífico acervo de provisiones referentes a nuestro primer siglo colonial solamente quince reales cédulas eran conocidas, y que el resto, hasta hoy inéditas, vienen a formar uno de los más importantes monumentos de la primitiva legislación americana.

Fuera de las obras de Aguiar y Acuña y Montemayor de Cuenca, publicadas en México en 1677 y 1678, concebidas en forma de Sumarios, y de los Autos Acordados de Beleña, impresos ahí mismo en 1787, las compilaciones integrales de que actualmente gozamos, salidas de las prensas mexicanas, son las Ordenanzas de Mendoza impresas por Juan Pablos en 1548 y reimpresas trescientos treinta años después; el Cedulaario del Oidor Vasco de Puga, cuya primera edición salió de los tórculos de Pedro Ocharte en 1563, vueltas a imprimir en 1878, y el Cedulaario de Carreño, que vió la luz pública en 1944, perteneciente a la catedral de México.

Dos son las referencias que encuentro de la existencia de éste que ahora se publica. La primera consta de la obra del P. Fr. Francisco R. de los Ríos Arce, de la Or-

den de Santo Domingo, titulada "Puebla de los Angeles y la Orden Dominicana, etc.". Puebla, 1910, en cuyo primer tomo, pág. 110, nota 1, dice: "...Es una hermosa colección de estos documentos relativos a México: son 19 tomos y casi todas las Reales Cédulas son auténticas, manuscritas la mayor parte. Bien se puede decir que casi todas son desconocidas e inéditas. Juzgo interesante la publicación de tan preciosos documentos. Hállanse éstos en la Biblioteca del Estado de Puebla, o del Colegio Oficial...", y ya antes, en la pág. 22 del mismo tomo; "...Diez y nueve tomos de Reales cédulas relativas a Méjico y cuya publicación haré tan pronto como me sea posible, y no la he hecho por falta de recursos..." La segunda referencia la hallo en la pág. 408 del Cedulaario de don Alberto Ma. Carreño, en donde este conocido historiador transcribe el índice, mal formado, por cierto, de éste que publicamos, tomado del que dice tiene en su poder el Sr. Alfonso Vázquez Vergara, encargado del Archivo y Tesoro Artístico de la Catedral de México; pero, cosa rara, sin que a dicha transcripción se haya agregado ningún comentario acerca de la ubicación del Cedulaario ni cualquier dato que pudiera llevar a su localización. Ignoramos la relación que pueda haber entre este importantísimo códice y los que forman parte del archivo de Catedral; pero sí podemos afirmar que perteneció a la colección de don José María Lafragua, cedida por este ilustre poblano a la que hoy es Universidad de Puebla.

De la multitud de eventos constantes en este Cedulaario, con cuyo conocimiento se enriquece el que de nuestra primitiva historia colonial tenemos y en los que sobresalen no pocos que esclarecen la vida de nuestro insigne primer arzobispo, don fray Juan de Zumárraga, son dignos de consideración aquellos que, obedeciendo a los principios del Humanismo, contribuyeron poderosamente a la estructuración de esa entidad conocida con el nombre de Nueva España. Refiérome al reconocimiento de las calidades humanas de los indios y a su reducción a poblaciones con poli-

cía y gobierno. Obvio nos parece decir que estos factores decisivos en la formación de nuestra fisonomía social fueron el resultado del pensamiento y obra, tácita o expresamente sancionados por la corona española, de nuestros primeros religiosos, y que el éxito logrado en aquel reconocimiento, eje y núcleo del Humanismo, retoñado, bajo la sombra auspiciadora del Cristianismo en las áureas postrimerías del siglo xv y principios del xvi, fué lo que motivó esa maravillosa transformación del hombre americano y lo hizo digno del consorcio de los demás pueblos de la tierra.

Los orígenes de la introducción del Humanismo en México, como principio de evangelización y pacificación se remontan a los primeros años siguientes a la Conquista. Ya Hernán Cortés en su Cuarta Relación al Emperador Carlos V, suscrita en México el 15 de octubre de 1524, insiste en el envío de "personas religiosas de buena vida y ejemplo, muy celosas del fin de la conversión de estas gentes", en quienes reconocía suficiente "aparejo para se convertir a nuestra Santa Fe Católica y ser cristianos", habiendo afirmado antes, en su Tercera Relación del 15 de mayo de 1522, que le parecían los indios "de tanto entendimiento y razón cuanto a uno medianamente basta para ser capaz". Bien se ve que estas palabras colocan al Conquistador al lado de los insignes humanistas que, basados en la misma convicción, se esfuerzan por elevar hasta un plano de igualdad humana a esos indígenas que vivían bajo un régimen en que los valores de las personas, como tales, eran punto menos que desconocidos. Parécenos, sin embargo, que esta convicción de Cortés no fué la única inspiración de su demanda al Emperador. Bien se ve que al sagaz capitán no podía pasarle desapercibido que la reducción de los indios a poblaciones, por medio de la conversión, aseguraba la tranquilidad del país recién conquistado, cuya ilimitada extensión y muchedumbre de habitantes dificultaba en grado extremo la consolidación y firmeza de su victoria. Por lo tanto, esta medida, basada en el principio de igualdad de los hombres, tenía un profundo

significado y un alcance político-social cuyos resultados no se hicieron esperar.

Forzado Cortés por las circunstancias, según lo asegura en la parte final de su Tercera Relación, a establecer el régimen de encomienda como la manera más apropiada de subvenir a los gastos y sustento de los conquistadores, encontráronse los religiosos de las tres órdenes mendicantes con una situación en que, olvidados o no practicados los principios ya referidos, prevalecían los abusos y las vejaciones a los conquistados. Es en ese ambiente lleno de pasiones, de rencores y de intereses creados donde aquella semilla germinará produciendo ópimos frutos. Fué uno de ellos, seguramente el más importante, la bula *Sublimis Deus* del Papa Paulo III, de junio de 1537, obtenida por las reiteradas instancias del benemérito fraile dominico Bernardino de Minaya, quien de orden del provincial Fr. Domingo de Betanzos hizo viaje a Roma para tratar sobre este trascendental asunto. "Llevó cartas de lo mejor de esta tierra, que informaban a su Santidad de lo que en el caso sentían, y en particular una muy elegante carta latina que escribió el buen obispo de Tlaxcala, don fray Julián Garcés", dice Dávila Padilla, y más adelante agrega: "Pudo tanto la diligencia de Fr. Domingo (sic) de Minaya, y la razón que defendía, que el Sumo Pontífice determinó con autoridad apostólica, como cosa de fe, que los indios como hombres racionales de la misma naturaleza y especie que todos nosotros, son capaces de los divinos sacramentos de la Iglesia." Fr. Antonio de Remesal relata también el caso con las siguientes palabras: "Pero antes de proseguir los sucesos de este año... es justo referir uno general y común a todas las Indias en utilidad y provecho de todos los naturales de ellas, negociado y procurado por los frailes de Santo Domingo que residían en la Nueva España, y principalmente por el padre Fr. Bartolomé de las Casas... y por el padre fray Domingo de Betanzos... y por el padre fray Bernardino de Minaya... a quien se deben las gracias de resolverse en su favor aquella cuestión tan re-

ñida, que había años que hombres desalmados y perdidos, gente inhumana y cruel, habían movido, si los indios eran hombres racionales, . . . y vinieron a negar un principio tan claro y evidente, como que los indios eran hombres. . . ." agregando que aquellos frailes dominicos "por todos los medios que les eran posibles acudieron al sumo Pontífice, que a la sazón lo era Paulo Tercero, de gloriosa memoria. . . . Hizo embajada desde México a Roma el P. Fr. Bernardino de Minaya y fué tan bien oído de su Santidad que muy en su favor despachó el breve. . . . con que se dió fin a tan pernicioso error, y comenzaron los españoles a mirar a los indios como a próximos y participantes con ellos en la naturaleza humana."

Colocados así los indios, cuando menos teóricamente en ese plano de igualdad, como hombres, ante sus conquistadores, continuaron los religiosos en su esfuerzo por enseñarles los preceptos de la religión y reducirlos a poblaciones pacíficas y civiles. Cuán unidos y vinculados se encontraban estos dos propósitos, el de su conversión a la fe y el de su pacificación, nos lo muestran profusamente los hechos y los mil y un ejemplos y ocasiones en que encontramos, por boca de nuestros cronistas, significada esa estrecha relación de causa y efecto, y que nos hacen pensar que, efectivamente, se estaba realizando el propósito de Cortés y que estas medidas revestían un doble carácter: religioso y político-social. Manera sería esta, bastante satisfactoria, de explicar ese verdadero frenesí que se apoderó de nuestros primitivos evangelizadores, consistente en el estudio de las lenguas indígenas. Rama de las más nobles del Humanismo, fué la Filología prolijamente cultivada, y ahí tenemos ya, a fines del siglo dieciséis, apenas transcurridos quince lustros desde la Conquista, un sinnúmero de trabajos lingüísticos que asombra y constituye un hecho único en la historia. Más de treinta beneméritos misioneros habían ya reducido a gramáticas, artes o vocabularios más de quince lenguas que, por su disposición y mecanismo tan diferentes a las

europas y por la dificultad con que, a falta de intérpretes, se hicieron accesibles, muestran la prodigiosa labor desarrollada por los conquistadores espirituales de la Nueva España. Era preciso, por medio del lenguaje, adentrarse en sus conciencias, apoderarse de su espíritu, con lo cual quedó perfeccionado el dominio y consolidada la conquista de México. Es por ello, por la obra de esos conquistadores espirituales, que el arzobispo Lorenzana, comentando las Cartas de Cortés en su primera edición mexicana, se expresa en estos términos: "Baste esta proposición cierta: que sin los ministros evangélicos andarían los indios desnudos, como sucede hoy entre los rebeldes y gentiles, que no tendrían Dios ni ley, que cada día huirían a los montes, y ni con un millón de soldados se les podría reducir en las dos Américas", y que "en la América ha ganado tanto la palabra del Evangelio como la espada del soldado, o a lo menos ha mantenido y asegurado lo ganado por ésta. La religión es la que une a los hombres; su diversidad los separa o hace enemigos; la fe y el Evangelio los hace obedientes al soberano y a sus ministros". Y todavía, a principios del siglo diecinueve, el doctor Heredia y Sarmiento, teólogo por la Universidad de México, catedrático de Latinidad en su seminario y conocedor de las antigüedades de los indios, afirmaba que a los misioneros "en gran parte se debía la conversión de los naturales, la pacificación del nuevo mundo y la estabilidad del mejor trono del universo". Testimonios estos tanto más valiosos si tomamos en consideración la reciente expulsión de los jesuitas, que mucho se distinguieron en la aplicación de la idea de la conversión seguida de la pacificación de los pueblos indígenas y cuya ausencia influyó tanto en los orígenes remotos de la pérdida de nuestro territorio noroccidental.

Era, pues, consecuente a aquellos principios la actitud del primer obispo de México. Convencido de la racionalidad de los indios consideró necesaria la fundación de un colegio, y realiza la del de Santiago, cuyas puertas se

abren el 6 de enero de 1536, fecha en que la Iglesia, al celebrar la Epifanía, conmemora la vocación de los gentiles a la fe, la cual regocijaban mucho los indios, según Motolinia, "porque les parecía fiesta suya". Curiosa es, por cierto, y parecióles definitiva a nuestros primitivos misioneros, la prueba específica empleada para reconocer su calidad de racionales: la inteligencia de la gramática latina. Y no era impropia. Las formas de expresar distintas actitudes de las cosas y las maneras varias como actúan y reciben la acción de las demás y su concurso, ya directo, ya circunstancial, en la elaboración de las ideas y de las oraciones, tan prolijamente variado y expresado en la lengua madre, daban pábulo al esfuerzo de la inteligencia y al raciocinio. Y salieron bien de la prueba. No es Zumárraga, sin embargo, el primero en usar de este arbitrio al señalado fin. Ya don Sebastián Ramírez de Fuenleal el año de 1531 había sido "el primero que introdujo que se mostrare gramática latina a algunos indios en Nueva España para ver sus ingenios", según el cronista real don Antonio de Herrera lo asienta en su cuarta Década. Los grandes resultados que aquella primera educación dieron en los indios, mayores en mucho a los que el prelado suponía, animaron jubilosamente al buen obispo a la grave petición de una Universidad, tal como lo hizo antes del año de 1538. Desconozco los términos de su demanda al Emperador, pero la real cédula suscrita en Toledo el 21 de febrero de 1539 y dirigida al virrey don Antonio de Mendoza, número 45 de este Cedulaario, nos da regular idea del asunto. Hagamos, pues, la composición de lugar infiriendo del contexto de dicha provisión lo actuado por Zumárraga. Su íntima amistad con el dominico Fr. Domingo de Betanzos y el consecuente conocimiento de los esfuerzos que el fundador de los Predicadores en la Nueva España había realizado en unión de Garcés, Minaya y Bartolomé de las Casas en favor de los naturales, esfuerzos coronados por la Bula de Paulo III a que hemos hecho referencia, así como sus experiencias personales, lo habían llevado a ejecutar su acariciado proyecto de fundar esa pri-

mitiva institución americana, el Colegio de Santiago. Pero he aquí que la "grande habilidad e viveza de ingenio y memoria aventajada" de los niños hijos de los naturales resultó más prometedor de lo imaginado y acreedora a algo más que un simple colegio de mediana categoría, y entonces propone al Emperador mandar "establecer y fundar en la dicha ciudad de México una Universidad en que se lean todas las facultades que suelen leer y enseñar en las otras...., especialmente Artes y Teología...." La contestación del virrey Mendoza debió haber sido negativa, pues ya vemos que hasta 1551 se funda la Universidad de México; pero esta circunstancia no priva al prelado mexicano de la gloria de haber aspirado a su fundación, ni menos de haber fincado su solicitud en tan nobles y ejemplares antecedentes. De ellos, pues, resulta evidenciada la más cumplida realización de sus obligaciones que como padre espiritual y protector de los indios le correspondieron, y, quién lo hubiera imaginado, el profundo sentido indigenista que en sus remotos orígenes presidió el esfuerzo que trece años después vino a florecer al fundarse la primera Universidad de América.

Mucho habla, por otra parte, en pro del venerable prelado mexicano un buen número de provisiones de este Cédulario. Varios puntos antes oscuros o dudosos quedan aclarados o ratificados. Muy especialmente recomendamos las cédulas números 30 y 42, de las que aparece don fray Juan de Zumárraga exonerado del cargo que varios cronistas le habían hecho acerca de la destrucción de los ídolos. García Icazbalceta dedica el capítulo xxii de su Biografía a rebatir tal aseveración, incluso la de haber destruído los monumentos de la historia antigua de los indios. Por lo que a los ídolos toca, ya vemos que, independientemente de lo que por propia cuenta llevaron a cabo los religiosos, es incuestionable que correspondió al virrey la obligación de ejecutar el mandato y de tal ejecución es reponsable legal.

No quiero terminar estas palabras sin antes agradecer públicamente al Lic. Horacio Labastida, honorable y progresista Rector de la Universidad de Puebla, las múltiples atenciones y facilidades concedidas en la realización de esta obra, y hacer un acto de justicia, como con tanto placer lo hago, al poner de relieve la eficientísima colaboración que en la paleografía y cotejo de este códice recibí del joven catedrático de esa institución, Prof. Antonio Esparza, ya avezado en la lectura de los documentos de aquella época, y sin la cual hubiera sido imposible llevar a término este trabajo en el corto espacio de mes y medio en que se ejecutó.

México, mayo 2 de 1948.

Francisco González de Cossío.



Valladolid, septiembre 3 de 1536.

Reverendo en Cristo don fray Juan de Zumárraga, obispo de México, de nuestro Consejo. Vi vuestras letras xx y xxii de febrero de este año, y asimismo las que escribisteis en principio de este año y en xvii del mes de febrero al Presidente y los del nuestro Consejo Real de las Indias, y mucho he holgado de la larga y particular relación que en todas ellas hacéis de las cosas de esa tierra y de la buena orden que en ellas se ha dado, que todo ello se debe agradecer a vuestra buena industria y trabajo, que es conforme a la voluntad con que siempre habéis entendido en las cosas del servicio de nuestro Señor y nuestro. Y todo os lo agradezco y tengo en mucho servicio, y principalmente lo que habéis trabajado y continuamente trabajáis en el buen tratamiento de los naturales de esa tierra, y en su enseñamiento e instrucción en las cosas de nuestra santa fe católica, de que muy particularmente por vuestras cartas y por relación de otras personas soy informada, de que he mucho holgado y doy infinitas gracias a nuestro Señor por el provecho grande que en ello se hace y la afición y buena voluntad con que los naturales de esa tierra reciben nuestra religión cristiana. Y pues en ellos hay tanto aparejo y Dios ayuda con su gracia, obligación grande tenéis vos, como pastor principal, y todos los otros ministros de la iglesia y religiosos de las órdenes, a desvelaros a ayudarlos con vuestros trabajos y doctrinas. Y como quiera que según lo que vos en esto hacéis era excusado en encargároslo, yo de nuevo, pero todavía por la obligación que el Emperador mi señor y yo tenemos a ello, os encargo cuanto puedo procuréis de mirar por esa gente para que si algunos agravios reciben aviséis de ello

a vuestro virrey de esa tierra y a los nuestros oidores de la nuestra Audiencia Real que en ella reside y a nos, para que se remedie lo que en ello mal se hiciere, y que el cuidado que hasta aquí habéis tenido de su instrucción, conversión, enseñamiento y doctrina lo continuéis, y mucho mejor, si mejor fuere posible, y lo mismo persuadáis que hagan los religiosos de todas las órdenes que en esa tierra residen, certificándoos que, allende que vos cumpliréis con vuestro oficio y del galardón que de Dios por ello recibiréis, en ninguna cosa podéis hacer tan agradable servicio al Emperador mi señor y a mí como en esto, por descargar en ello con vos nuestras conciencias reales, y en que siempre me escribáis todo lo que en ello se hiciere por la orden que en estas postreras cartas lo habéis hecho, porque yo holgaré siempre con ellas, como es razón.

En servicio os tengo el cuidado que tuvisteis de hacer procesiones y que se hiciesen devociones y plegarias por la victoria de su Majestad, luego que supisteis la nueva de la toma de Túnez, e después que visteis mi carta que sobre ello os mandé escribir, y he holgado mucho del contentamiento que decís que toda esa tierra ha habido de esta victoria y del jubileo que su Santidad concedió sobre de ella por servicio mío (sic) que proveáis como siempre se continúen las plegarias y oraciones por la próspera victoria de su Majestad y bienaventurada venida en estos reinos, que tanto es menester.

Está bien lo que decís que habéis entregado al nuestro visorrey de esa tierra las provisiones que teníades tocantes a la protectoría de los indios naturales de esa tierra. Vos nos debéis tener por descargado (sic) de la obligación que tenéis como prelado de avisar así a nos como al dicho virrey de lo que os pareciere que se debe proveer para el buen tratamiento e instrucción de los dichos indios, y por servicio mío que así lo hagáis de aquí adelante y que tengáis muy gran cuidado de ello.

Mucho he holgado de lo que decís que yendo a examinar la inteligencia de los niños hijos de los naturales de esa tierra, a quien enseñan gramática en los monasterios, hallasteis muchos de gran habilidad y viveza de ingenio y memoria aventajada, y hame parecido bien lo que decís que porque fuisteis certificado que tenían capacidad e habilidad para estudiar gramática e para otras facultades, habiendo hecho relación al nuestro Presidente e oidores de esa tierra, acordásteis que los indios hiciesen un colegio en la parroquia de Santiago, porque había mejor disposición que en otra parte, y escogisteis en los monasterios hasta setenta muchachos de ellos y con sus hopas y artes entraron en el dicho colegio el día de los Reyes, y así escribo al virrey de esa Nueva España que me informe de qué le parece que estos niños puedan ser ayudados sin daño de nuestra hacienda y sin vejación de los naturales. Tendréis cuidado de le solicitar para que así lo haga.

También he holgado de lo que decís que hay grandes congregaciones de niñas y muchachas hijas de caciques y principales en ocho o diez casas de a trescientas y cuatrocientas en cada una que aprenden y dicen muy bien la doctrina cristiana y horas de nuestra Señora, como monjas a sus tiempos, en tono, y que vienen a oírlas sus padres y que doctrinadas y enseñadas las que tienen edad las casáis con los muchachos que así criáis, y visto lo que me suplicáis mandé proveer a las beatas y ministras que enseñan estas indias alguna limosna para sus necesidades y enfermedades, envío a mandar al dicho virrey que las provea de lo necesario para su vestido y en sus enfermedades, como veréis por la cédula que va con ésta.

Holgado he de lo que decís que Diego Ramírez y su mujer, uno de los casados que llevasteis con voz, haya aprobado mejor que ninguno de los otros, pues decís que él tiene escuela de indios y ella con sus hijas han aprendido la lengua y leen bien y enseñan las mujeres indias

que se andan en pos de ella y aprovecha mucho. Vos se lo agradeced de mi parte y les encargad que lo continúen, que en ello me servirán.

Está bien lo que decís que instituisteis al provisor en su posesión, y que no consentís que ningún clérigo tenga indias en su morada. Así lo continuad. Yo escribo al dicho provisor que os tenga todo acatamiento, como es justo que se haga, y también escribo al virrey que lo que vos mandáredes en corrección de los clérigos lo ejecuten, como veréis por las cédulas que van con ésta.

Yo he visto lo que decís cerca de la cédula que se os dió para que se os acudiese con lo que hubiesen rentado los diezmos de ese obispado hasta que volvisteis a esa Nueva España, y con ésta va cédula mía para que los nuestros oficiales de ella que vos entreguen todo lo que en su poder hubiere de los dichos diezmos.

También he visto lo que decís cerca de la cédula que llevasteis para que se os encomendase un pueblo de indios, y aunque creo que cuando ésta veáis habréis recibido otra por la cual mando que sobre lo que montare los tributos del dicho pueblo se os cumplan de nuestra hacienda a dos mil ducados cada año, os la mando tornar a enviar duplicada.

De Valladolid, a tres días de septiembre de 1536 años.  
Yo la Reina. Por mandado de su Majestad, Juan de Sámano.

Valladolid, agosto 23 de 1538.

El Rey. Don Antonio de Mendoza, nuestro visorrey e gobernador en la Nueva España e presidente en la nuestra Audiencia y Cancillería Real que en ella reside. Yo soy informado que los naturales de esa tierra usan todavía sus ritos gentílicos, mayormente en las supersticiones, idolatrías y sacrificios, aunque no públicamente, como solían, sino de noche van a sus adoratorios, cues y templos, que del todo no están derrocados, y dentro del centro de ellos tienen sus ídolos en la misma veneración que solían, y que se cree que pocos de los mayores han dejado de corazón sus sectas ni dejan de tener muchos de ellos ídolos escondidos. Y que aunque los prelados de esa tierra muchas veces los amonestan y amenazan, les han hallado cues, e que las tierras que eran de los adoratorios y templos de que se mantienen los papas se las dejan y no se las quitan y perseveran en su idolatría. Y porque como veis esto es cosa a que no se ha de dar lugar por ser en deservicio de Dios nuestro Señor, lo cual, visto por los de nuestro Consejo de las Indias, queriendo proveer el remedio de ello fué acordado que de vos había remitir (sic) una persona que tiene la cosa presente, e yo túvelo por bien. Por ende yo vos mando luego que ésta recibáis, hagáis derrocar y quitar todos los cues y templos de ídolos y adoratorios de ellos que hubiere e hay en esa dicha Nueva España, lo cual haced con aquella prudencia que convenga, de manera que de derribarlos no resulte escándalo entre los naturales, y derribados proveáis que de la piedra de ellos se tome para hacer iglesias y monasterios. Y en lo que toca a las tierras que tenían antiguamente para los papas, informaros heis de todas las tierras y otros provechos que se daban a los dichos papas y a los dichos cues y hoy llevan los caciques, y de que de su valor son

(sic) y enviarnos heis relación particular de todo ello, y entretanto se gastan los provechos de ello en las fábricas y ornamentos y sustentación de los clérigos de las iglesias de los pueblos donde estúvieren las tales tierras y rentas, y procuraréis que se busquen los dichos ídolos y que se quemem.

Fecha en Valladolid, a veintitrés días del mes de agosto de mil e quinientos y treinta e ocho años. Yo el Rey. Por mandado de su Majestad, Juan de Sámano.

Al virrey de la Nueva España, para que haga derrocar y quitar todos los cues y templos de ídolos y adoratorios que hubiere en aquella tierra.

Toledo, febrero 21 de 1539.

El Rey. Don Antonio de Mendoza, visorrey e gobernador de la Nueva España e presidente de la Nuestra Audiencia y Cancillería Real que en ella reside. Sabed que la Emperatriz Reina, mi muy cara e muy amada mujer, mandó dar e dió para vos una su cédula del tenor siguiente: La Reina. Don Antonio de Mendoza, nuestro visorrey e gobernador de la Nueva España e presidente de la nuestra Audiencia y Cancillería Real que en ella reside. Bien sabéis cómo por otra nuestra cédula habemos mandado que se conserve y sustente el colegio de la iglesia de Santiago de esa ciudad de México, y que a cincuenta o sesenta niños indios hijos de las naturales de esa tierra, que al presente están recogidos, se les dé algunos costales de ají de los pueblos de indios que no sirven en las minas, y a cada uno de ellos tres mantas en cada uno de tres años para su vestir. Ahora, por parte del obispo de México me ha sido hecha relación que en ellos se halla capacidad y habilidad para aprender ciencia y otra cualquier facultad, e que por esto le parece que convendría mandásemos establecer y fundar en la dicha ciudad de México una Universidad en que se lean todas las facultades que suelen leer y enseñar en las otras universidades, especialmente Artes y Teología, haciendo limosna de un pueblo o dos para los salarios de los lectores y edificios de las escuelas, y aunque acá ha parecido que por agora está esto así bien proveído, yo vos mando que os informéis y sepáis el fruto que hace haber este colegio en esa ciudad, y si convendrá acrecentar algo en ello. Y enviarme heis relación de ello con vuestro parecer para que yo lo mande ver e proveer lo que más convenga.

Fecha en Valladolid, a veinte y seis días del mes de febrero de mil e quinientos e treinta y ocho años. La cual

mandé sacar por duplicado de los nuestros libros de las Indias, en la ciudad de Toledo a veinte y un días del mes de febrero de mil e quinientos e treinta y nueve años, y mando que sea guardada y cumplida en todo y por todo, como en ella se contiene. Yo el Rey. Por mandado de su Majestad, Juan de Sámano.

Al virrey de la Nueva España, que se informe qué es (el) fruto que se sigue haber (en) el colegio de los niños en la ciudad de México, y si convendrá acrecentar algo en él, y envíe relación de ello con su parecer.